



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### DISPOSICIÓN 77/2015

### DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (D.G.DO.IN.)

Comité de Ética en Investigación del CEI de  
Investigación Iniciativa y Reflexión Bioética.  
Renovación de acreditación  
Del: 04/05/2015; Boletín Oficial: 13/05/2015

#### VISTO:

La [Ley N° 3301](#), el Decreto [N° 58/GCBA/2011](#), la [Resolución N° 716/MSGC/2011](#), la Disposición N°61-DGDOIN-2012, y el Expediente Electrónico N°6698584-MGEYADGDOIN-2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que la [Ley N° 3301](#) sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el [Decreto N° 58/2011](#), establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por [Resolución N° 716/MSGC/2011](#) se conformó el Comité Central de Ética en Investigación (CCE) conforme lo ordenado por el artículo 13 de la citada Ley;

Que dentro de las funciones de dicho Comité se encuentra la de acreditar la constitución, funcionamiento y criterios de evaluación de los Comités de Ética en Investigación (CEI) públicos y privados;

Que por Disposición N° 61/DGDOIN/2012 de fecha 22 de mayo de 2012, se dispuso la acreditación por el plazo de tres años del CEI de Investigación iniciativa y reflexión Bioética;

Que, conforme lo establecido por el artículo 18, inciso 1 de la [Ley N° 3301](#), corresponde renovar la acreditación de los CEI acreditados siempre que cumplan con los requisitos de la mencionada Ley y sus normas reglamentarias;

Que, en ese sentido, por Expediente Electrónico N° 87855-MGEYA-DGDOIN-2012, se tramita la solicitud de la renovación de la acreditación del CEI de Investigación iniciativa y reflexión Bioética, presentada en tiempo y forma;

Que habiendo sido evaluado por el CCE y cumpliendo el CEI con los requisitos exigidos por la normativa vigente corresponde renovar la acreditación al Comité de Ética en Investigación del mencionado Hospital;

Que, por el [Decreto 58/GCBA/2011](#) establece en el artículo 13, que el Presidente del CCE será el/la Director/a General de Docencia e Investigación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

DISPONE

Artículo 1.- Renuévase la acreditación al Comité de Ética en Investigación del CEI de Investigación Iniciativa y Reflexión Bioética, por el término de tres (3) años, conforme lo establecido por el artículo 18.1 de la [Ley N° 3301](#).

Art. 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su Conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación y al CEI de Investigación Iniciativa y Reflexión Bioética.

Eiguchi

